

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

17^{ma} Asamblea
Legislativa

2^{da} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

29 de octubre de 2013

Informe Positivo

al

P. del S. 708

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Derechos Civiles, Participación Ciudadana y Economía Social, previo estudio y evaluación del Proyecto del Senado Núm. 708, recomienda a este Alto Cuerpo Legislativo la aprobación de la medida de epígrafe, con las enmiendas incluidas en el **entirillado electrónico** que acompaña a este informe.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado Núm. 708, pretende enmendar la Ley 199-2010, conocida como la "Ley del Reto Demográfico", a los fines de incluir a la Oficina del Procurador de las Personas de Edad Avanzada, a la Oficina de Gerencia y Presupuesto, al Colegio de Abogados y al Instituto de Estadísticas de Puerto Rico entre las entidades gubernamentales y privadas que componen el Comité Multisectorial y Multidisciplinario de gobierno, academia y empresa privada (**Comité**).

ANALISIS DE LA MEDIDA

La Ley 199, *antes*, estableció la política pública del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, declarando el reto demográfico como uno

meritorio para la planificación y la asignación de recursos y designó el Comité de gobierno, academia y empresa privada. Este Comité tiene la encomienda de esbozar un plan de trabajo integral y comprensivo para atender las necesidades que enfrenta la población de nuestro país y está compuesto por la Junta de Planificación; el Departamento de Salud; el Departamento de la Familia; el Departamento de la Vivienda; el Departamento de Educación; el Colegio de Contadores Públicos Autorizados; el Colegio de Ingenieros y Agrimensores; el Colegio de Médicos Cirujanos; el Colegio de Trabajadores Sociales; la Escuela de Salud Pública de la Universidad de Puerto Rico y su Programa de Gerontología; y la AARP - Capítulo de Puerto Rico. Estas agencias gubernamentales y entidades del sector privado son facultadas mediante la Ley 199, *antes*, como ejes para el desarrollo del plan de trabajo dirigido a atender la problemática demográfica en Puerto Rico.

Vuestra Comisión de Derechos Civiles, Participación Ciudadana y Economía Social, solicitó memoriales relacionados a la medida de epígrafe de las siguientes, a saber; Junta de Planificación (**Junta**); de la Oficina del Procurador de las Personas de Edad Avanzada (**Oficina**); del Instituto de Estadísticas de Puerto Rico (**Instituto**); y de la Oficina de Gerencia y Presupuesto (**OGP**).

RESUMEN DE PONENCIAS

A continuación, se incluye un resumen ejecutivo de las ponencias presentadas ante vuestra Comisión en relación a la medida ante nuestra consideración, a saber:

La **Junta** en su ponencia hace un relato de los logros alcanzados a dos años de la implantación de la Ley 199, *antes*, en términos de que mediante la Resolución JP-2011-305, se aprobó la constitución del **Comité**. Además, al momento, se ha aprobado su reglamento interno, se han sostenido reuniones periódicas, aproximadamente una vez al mes, se ha levantado una sección para el **Comité** dentro de la página cibernético de la **Junta**, la creación de un subcomité encargado de redactar y recomendar un plan de trabajo, el cual fue

aceptado por unanimidad y se establecieron cinco subcomités adicionales divididos por temas, a saber: salud y cuidado prolongado; seguridad financiera y desarrollo económico; transportación y vivienda; seguridad y servicios; y recreación y educación.

Señala además, que reconoce la necesaria inclusión al **Comité** de la **Oficina**, dado que los escenarios demográficos futuros reconocen la alta proporción de este segmento poblacional y es evidente la necesidad de diseños estratégicos afines a ésta y le necesidad de tener la agencia perita en tal población. Asimismo, indica que la inclusión de la **OGP** al **Comité** redundaría en beneficios en el proceso de identificación y disponibilidad de recursos potenciales dentro del gobierno.

En cuanto al **Instituto**, la **Junta** establece que la fase de recopilación de datos y estadísticas ya culminó, por lo cual la inserción del **Instituto** es innecesaria. Sin embargo, establece que los recursos del Instituto podrían ser utilizados por el **Comité** para cumplir el mandato de Ley. A tales fines, esta Comisión entiende meritorio la inclusión definitiva del **Instituto** en el **Comité**, ya que en definitivas aportaría con su experiencia y peritaje sobre el tema de recopilación y actualización de estadísticas. Además, el **Instituto** es la agencia gubernamental llamada en Ley, a garantizar al país con estadísticas completas, confiables, de acceso rápido y universal.

Por otra parte, el **Instituto** indicó en su ponencia que *no tiene reparo* legal alguno en la aprobación de la medida y por ende, que sea incluido en el Comité. Asimismo, invitó a la Comisión a analizar la ponencia presentada ante 16ta Asamblea Legislativa en ocasión de la aprobación del Proyecto del Senado 610, medida que eventualmente se convirtió en la Ley 199, *antes*. En sus comentarios, relacionados al entonces Proyecto del Senado 610, el **Instituto** recomendó en aquél entonces que:

...entendemos que el horizonte de tiempo hasta 2015 que se menciona en la Exposición de Motivos y en el Artículo 3(e) de la medida de referencia es muy corto. El envejecimiento de la población

y sus ramificaciones en todas las facetas de la vida humana requiere de un plan estratégico que trascienda generaciones, *por lo cual entendemos que este proyecto debe enmarcarse en un horizonte de tiempo mayor*, incluso hasta el 2050, con revisiones periódicas.
[Énfasis suplido]

Nótese, que el **Instituto** sugirió una de las enmiendas que hoy se proponen en la medida de autos, ya que entendió, en relación al Proyecto del Senado 610, que el término provisto para que el **Comité** presentase su Informe era y es al momento muy corto. Su sugerencia, como hemos mencionado, fue que se ampliase el término provisto del año 2014 al 2050. En la medida bajo nuestra consideración, se amplía el término hasta el año 2020, tomando la fecha establecida en la Ley de 2014, como referencia para la entrega de un Informe parcial.

La **Oficina** estableció en su ponencia que *respalda, sin reservas la medida*. Indicó, que es primordial la participación de la misma en el **Comité**, en vista de la magnitud de la población a la que sirve y a la tendencia confirmada de crecimiento absoluto de tal población. La **Oficina** afirma, que la pérdida de población joven, hace imperioso que el estado se movilice a corto plazo para atender las necesidades cambiantes y los retos que significan para este los cambios generacionales. Argumenta además, que la elaboración de un plan a mediano y largo plazo es, de igual forma, necesario para la identificación temprana de recursos y acciones afirmativas, particularmente para atender las poblaciones más vulnerables.

Finalmente, la **OGP** entiende que su participación al momento no es necesaria y sería prematura. Asimismo, es de su juicio que su participación deberá ser en una etapa más avanzada, cuando el **Comité** esté trabajando con el desarrollo social y financiero del país. Lo anterior, ya que la **OGP** tiene muchos compromisos en su *inmensa* agenda gubernamental y no desea que se diluya su participación en el relacionado **Comité**. Esta Comisión, no está de acuerdo con la apreciación de la **OGP**, en términos de que su participación en estos momentos es prematura, ya que para la confección del plan establecido en la Ley, sin importar en

la fase en la que se encuentre el **Comité**, es necesaria la proyección de recursos necesarios, acorde con la planificación desarrollada en sus diferentes etapas. Además, se necesita la pericia de toda entidad, gubernamental y/o privada, a los fines de establecer la política pública de nuestro gobierno, en relación a la planificación y asignación de recursos para que se pueda atender de forma integral y comprensiva las necesidades que enfrentan todas las poblaciones de nuestro país.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, la Comisión evaluó la presente medida y entiende que la aprobación de la misma no tendrá impacto fiscal mayor sobre los gobiernos municipales.

RECOMENDACIONES y CONCLUSIONES

Después de un exhaustivo análisis de la medida y de las ponencias presentadas, vuestra Comisión de Derechos Civiles, Participación Ciudadana y Economía Social entiende meritorio avalar y recomendar la posición esgrimida por las agencias y entidades concernidas antes relacionadas, a los fines aprobar el Proyecto del Senado Núm. 708.

POR TAL RAZÓN, muy respetuosamente, se recomienda al Alto Cuerpo Legislativo *la aprobación del Proyecto del Senado Núm. 708*, con las *enmiendas contenidas en el entirillado electrónico* que se hace parte de este informe.

RESPETUOSAMENTE SOMETIDO, en San Juan de Puerto Rico a 29 de octubre de 2013.

ROSSANA LÓPEZ LEÓN
PRESIDENTA
COMISIÓN DE DERECHOS CIVILES,
PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Y ECONOMÍA SOCIAL